Policía y tambien al Sr. Alcalde mayor su Asesor Gral. para que le informasen, los que asi lo han verificado en diez y siete, y diez y nueve del citado actual mes haciendo las observaciones que sobre el particular han creido conducentes; y de resultas de ello, por Decreto del dia veinte y seis, expresa dho. Sr. Gov.or conformarse con el dictamen dado por su Asesor, mandando por ello que los Diputados del Campo continuen como hasta aqui desempeñando las funciones de su encargo, fuera de aquellos casos que son privativos á la Policía; invitandose al Sr. Subdelegado Especial de este ramo, p.a q.e prevenga á sus dependientes no se excedan de sus privativas atribuciones, y las q.e les estan conferidas acumulativam.te con las demas autoridades; haciendose notoria la referida provid.a á dho. Sr. Alc.de Mayor y este Ayu.to y entend.do por el mismo acuerda: Se dé el debido cumplim.to á quanto previene su Sria; haciendose saver á los Diputados de este Campo lo determinado, manifestandoles q.e esta Corp.on espera de su celo p.r el mejor servicio del Rey N. S. procuraran p.r su parte guardar la mayor armonia como hta. de pres.te con los depend.tes de Policía, y en el caso de observar q.e estos la quebrantan den inmediatamente parte á la R.l Just.a ó á la misma, á fin de adoptar las providencias q.e sean convenientes

Todo lo qual acordó dho. Ayuntamiento p.r ante nos sus Srios. q.e Certificamos=

Soprente — Lambert

Ygnacio M.a Bonet — Juan Alvarez